EXPTE. D- 3293 / 17-18

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

SOLICITA

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan, informe sobre la aplicación de la Ley N° 13.956 –reglamentada por Decreto N° 341/2011– la cual, crea el Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. En tal sentido, se requiere información de los años 2016 y 2017 sobre los siguientes puntos:

1. Empadronamiento y localización de las personas en situación de calle en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
2. Cantidad de operadores asignados al servicio social de atención telefónica y las estadísticas de llamadas entrantes, así como también las respuestas otorgadas o su posible derivación.
3. Cantidad de operadores telefónicos para los centros logísticos centralizados de unidades móviles de atención social.
4. Ubicación geográfica de los centros logísticos centralizados de unidades móviles de atención social.
5. Identificación de Municipalidades bonaerenses que firmaron el Convenio de Colaboración Mutua con el Ministerio de Desarrollo Social.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCÍA POROS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

El presente pedido de informe se genera en ocasión de haber recibido en esta Legislatura Bonaerense múltiples consultas vinculadas a la problemática social que afecta a un gran número de ciudadanos bonaerenses que se encuentran en situación de calle. Nuestra preocupación se fundamenta en la crisis económica por la que atraviesa el país y que, naturalmente replica fuertemente en nuestra provincia. Por ello, entendemos de suma importancia que se aplique el efectivo cumplimiento de la Ley N° 13.956. En este orden de ideas, creemos que el Estado Provincial tiene la obligación de materializar mediante políticas públicas la asistencia y ayuda a las personas que se encuentran padeciendo una *situación de calle* conforme le provee y obliga la Ley correspondiente. Su responsabilidad primaria en este sentido, es indelegable.

Por ello, creemos sumamente importante tener la posibilidad de acceso a las estadísticas que obran en el Ministerio de Desarrollo Social de nuestra provincia ya que, de esta manera, podríamos visualizar claramente el diagnóstico actual y real sobre la totalidad de la problemática que aquí nos ocupa. Esto además permite poner el énfasis en la población que la padece y su correspondiente distribución territorial.

En tal sentido, se han realizado consultas informales al Poder Ejecutivo sobre el estado de funcionamiento del Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle y no hemos recibido hasta el día de la fecha respuesta alguna.

Asimismo, realizamos la consulta vía web en el sitio oficial de internet del Ministerio de Desarrollo Social sobre los Programas que se encuentran actualmente vigentes y en funcionamiento, por esto advertimos que, al menos allí, tampoco consta el desarrollo y ejecución de la mencionada ley. Pero, estamos al corriente que, el mismo debería encontrarse desarrolándose en el ámbito de la Unidad Ejecutora del Programa, dependiente de la Subsecretaria de Políticas Sociales del mencionado Ministerio como lo establece el Decreto Reglamentario N° 341/2011.

Sin perjuicio de lo manifestado anteriormente, queremos dejar sentado que, a contracara de lo que habitualmente se cree, la compleja situación que atraviesan las personas que habitan a la intemperie en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, no se reduce a un pequeño grupo sino mas bien a una población mucho más numerosa. Por ello, creemos que esta situación de extrema exclusión que afecta a nuestra provincia, resulta una afrenta al estado de derecho amparado por la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a los legisladores y las legisladoras que conforman ésta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires que acompañen el presente pedido de informes.-

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires